

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 17 de marzo del año 2015.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S:**

DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 Fracción I; 59 Fracción LXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, fundándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- El Estado tiene responsabilidades especiales en relación con las formas extremas de trabajo infantil señaladas en el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación en concordancia con las políticas emitidas desde la Organización Internacional del Trabajo.

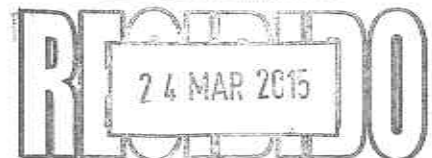
SEGUNDO.- El trabajo infantil constituye una violación de los derechos de la niñez. La Convención sobre los Derechos de los Niños reconoce en su artículo 32 el derecho a la protección de la niñez contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo peligroso o que interfiera con su educación, sea nocivo para su salud y su desarrollo físico y psicológico. Paralelamente, el artículo 31 consagra el derecho al descanso, el esparcimiento, el juego y las actividades recreativas, así como a participar libremente en la vida cultural y artística.

Reconocimiento que también hace el Estado Mexicano en los artículos del 1o. al 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En concordancia a lo anterior se encuentra nuestra legislación tal y como lo prevé los artículos 1 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- La duración de las jornadas de trabajo de la población infantil trabajadora revela que en México no se cumplen los compromisos establecidos en la CDN y en los Convenios con la OIT e incluso en lo estipulado en el artículo 123 de la Constitución Mexicana y en la Ley Federal del Trabajo, que señalan la prohibición del trabajo para las niñas y niños con menos de 14 años y jornadas máximas de 6 y 7 horas para los de 14 a 16 años y para los de 17 años, respectivamente. En noviembre de 2012 se reformó la Ley Federal del Trabajo y se extendió la protección contra el trabajo peligroso hasta los 16 años. En el caso de Oaxaca la Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes considera que son víctimas de maltrato o abuso

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA



DIP. IRIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
DISTRITO IX
PUTLA VILLA DE GUERRERO

Silvia Garza

cuando se les emplea en trabajos que ponen en peligro su vida, su salud física o mental o afecten de alguna forma su integridad.

Las políticas y actividades emprendidas por el Estado son aún insuficientes para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes que trabajan de manera remunerada o en labores del hogar y que siguen siendo vulnerables a diversos tipos de abuso. Por ello es necesario redoblar los esfuerzos para disponer de estrategias apropiadas e integrales que permitan a los niños que trabajan hacer realidad el derecho a una vida libre de explotación económica, el derecho a la educación, al juego, al esparcimiento y a participar en la vida cultural y social de sus comunidades.

CUARTO.- Para la construcción de una plataforma integral de acción que permita el cumplimiento progresivo de los derechos de la infancia y la adolescencia, el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado establecer y/o reforzar ocho puntos fundamentales:

* Un marco legal alineado con los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

* Una institucionalidad intersectorial que incluya a los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y a los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), de acuerdo con los principios de indivisibilidad e integralidad de los derechos y con la participación plena de la sociedad civil.

* Un modelo sistémico y articulado a nivel interinstitucional de gestión de política pública en materia de infancia y adolescencia.

* Un marco programático de acción que promueva la aplicación progresiva de la Convención y coordine el trabajo interinstitucional.

* Una asignación presupuestaria suficiente, oportuna y equitativa.

* Una línea de base de información para monitorear los avances de políticas y programas en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con datos que cubran todas las áreas temáticas y programáticas pertinentes y que sean actualizados, desagregados y confiables.

* El fortalecimiento institucional de capacidades en materia de niñas, niños y adolescentes; y

* La consolidación del diálogo, participación y el compromiso de la sociedad civil en la promoción, garantía y respeto de los derechos de la niñez, involucrando a la sociedad entera.

No obstante lo anterior, los desafíos en materia de institucionalidad, implementación de un modelo de gestión en política pública, diseño de estrategias de acción, asignación de presupuestos, generación de conocimientos e información y fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la política estatal y municipal y en los tres poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) no son menores en Oaxaca.

Oaxaca enfrenta retos específicos que constituyen temas centrales en la agenda de promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como son:

Atender sectores de niñas, niños y adolescentes que viven en situación de mayor vulnerabilidad y que, por lo tanto, requieren de medidas de protección integrales y específicas. En este contexto, es indispensable ubicar los retos que el estado enfrenta en materia de protección a estos grupos de niñas, niños y adolescentes.

Lograr la protección integral de todos sus derechos mediante la construcción de un entorno que les garantice el derecho a la identidad y a adquirir una nacionalidad, a la educación, a no ser víctimas de violencia, a vivir en familia, y a estar protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo.

La proporción de niñas, niños y adolescentes que trabajan en Oaxaca es superior al promedio nacional. Además, una cantidad considerable de los menores de 14 años, que se encuentran por debajo de la edad mínima legal para trabajar, lo hacen cotidianamente en Oaxaca. Las políticas y actividades emprendidas por el Estado –incluyendo la formación, en abril de 2013, de un Grupo Intersectorial para la Erradicación del Trabajo Infantil del Estado de Oaxaca con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de las Naciones Unidas– apuntan hacia la construcción de una política pública intersectorial e integral para erradicar el trabajo infantil, empezando por el pilotaje de un modelo de intervención para erradicarlo en el sector agrícola. Sin embargo, es necesario redoblar los esfuerzos para disponer de estrategias apropiadas e integrales que permitan a los niños que trabajan en todos los ámbitos hacer realidad el derecho a una vida libre de explotación económica y que les permita un desarrollo pleno y saludable, el derecho a la educación, al descanso, el esparcimiento y el juego, y a participar en la vida cultural y social de sus comunidades.

Por lo antes expuesto se propone en materia de trabajo infantil:

I.- Propiciar medidas para fortalecer las capacidades institucionales y los mecanismos coordinados entre las distintas dependencias responsables a nivel estatal de inspección y vigilancia contra el trabajo infantil.

II.- Garantizar la inclusión educativa de todas las niñas, niños y adolescentes en Oaxaca hasta completar la educación básica, no sólo como medida de cumplimiento del derecho a la educación, sino también como prevención del trabajo infantil especialmente en los sectores sociales más pobres rurales y urbanos.

III.- Realizar campañas masivas de comunicación y otras acciones de movilización social para informar y sensibilizar a toda la sociedad oaxaqueña en cuanto a la problemática del trabajo infantil, sus efectos nocivos sobre la infancia y la necesidad de erradicarlo.

IV.- Contar con una base sólida y actualizada de información acerca de las dimensiones, características y factores del trabajo infantil en el estado; así como su relación con la migración, la pobreza, la exclusión educativa, el empleo informal y la participación de las niñas en el trabajo doméstico, entre otros.

La violencia de cualquier tipo ejercida contra las niñas, niños y adolescentes en la familia, la escuela, la comunidad, por las instituciones y, de manera creciente, por redes criminales, es una de las problemáticas más apremiantes que enfrenta el estado, en tanto que la construcción de mecanismos que permitan prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla es uno de los mayores retos no sólo en Oaxaca sino en todo el país. En este contexto, es común que la violencia tienda a ser naturalizada, permitida, tolerada y encubierta y que a los niños se les siga concibiendo como propiedad de los adultos o de las instituciones, en lugar de verlos como sujetos de derechos. Las formas más extremas de violencia, como son la explotación sexual comercial, la trata y la pornografía infantil son fenómenos muy preocupantes y crecientes en Oaxaca. Si bien se asocian con el crimen organizado, también se refuerzan por la colusión y encubrimiento de algunas familias, comunidades, escuelas y autoridades públicas, además de la alta probabilidad de que queden impunes.

En base a lo expuesto en materia de violencia infantil se propone propiciar:

a) La movilización y sensibilización social en todos los niveles –la familia, la escuela, la comunidad y las instituciones– y concertada con la sociedad civil organizada, para desnaturalizar la violencia contra la infancia y la adolescencia; promoviendo su reconocimiento como sujetos plenos de derechos y una cultura de cero permisividad hacia la violencia en todas sus formas.

b) El establecimiento de una estrategia integral, articulada interinstitucional e intersectorialmente, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el hogar, la escuela, la comunidad y en todos los niveles institucionales y sociales. Los avances registrados hasta ahora requieren de un compromiso político expreso y sostenido por parte del gobierno del estado, los gobiernos municipales, los poderes legislativo y judicial, además de una coordinación interinstitucional efectiva y oportuna, para consolidarse como una política efectiva capaz de revertir las tendencias adversas en esta materia.

c) La continua capacitación de las fiscalías especiales para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, para atenderlos y proteger sus derechos de manera integral en el ámbito de la procuración de justicia. Asimismo, la sensibilización y capacitación del personal de los tribunales para que los jueces conozcan el marco de derechos de la niñez y tengan herramientas para poder tratar de manera oportuna y adecuada con niñas y niños víctimas de violencia en los juicios.

d) La generación de estadísticas sistemáticas, oportunas, confiables, actualizadas, desagregadas y accesibles del fenómeno de la violencia y explotación contra la infancia y la adolescencia en Oaxaca, para contar con diagnósticos detallados que permitan conocer la magnitud y aristas del problema y atender de manera prioritaria las formas extremas de violencia y explotación que se presentan en el estado.

QUINTO.- Expuesta la problemática, es procedente que este Honorable Congreso solicite a la Secretaría del Trabajo del Estado de Oaxaca un informe respecto de las acciones que está llevando a cabo en materia de inspección y vigilancia contra el trabajo infantil, así mismo un informe acerca de las dimensiones, características y factores del trabajo infantil en el estado; así como su relación con la migración, la pobreza, la exclusión educativa, el empleo informal y la participación de las niñas en el trabajo doméstico, entre otros que considere de relevancia, y las acciones que está llevando a

cabo para la erradicación del trabajo infantil, el cual contenga censo actualizado pormenorizado por Municipios, Regiones de la situación de trabajo de menores.

Al Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado de Oaxaca, lleve a cabo para erradicar la mendicidad de menores en el Estado, así como acciones que esté llevando a cabo respecto los siguientes rubros:

a) La movilización y sensibilización social en todos los niveles –la familia, la escuela, la comunidad y las instituciones– y concertada con la sociedad civil organizada, para desnaturalizar la violencia contra la infancia y la adolescencia; promoviendo su reconocimiento como sujetos plenos de derechos y una cultura de cero permisividad hacia la violencia en todas sus formas.

b) El establecimiento de una estrategia integral, articulada interinstitucional e intersectorialmente, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el hogar, la escuela, la comunidad y en todos los niveles institucionales y sociales, y los avances registrados hasta ahora.

c) La generación de estadísticas sistemáticas, oportunas, confiables, actualizadas, desagregadas y accesibles del fenómeno de la violencia y explotación contra la infancia y la adolescencia en Oaxaca, para contar con diagnósticos detallados que permitan conocer la magnitud y aristas del problema y atender de manera prioritaria las formas extremas de violencia y explotación que se presentan en el estado.

Al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, lleve todo lo relativo a la continua capacitación de las fiscalías especiales para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, para atenderlos y proteger sus derechos de manera integral en el ámbito de la procuración de justicia.

Al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, todo lo relativo a la sensibilización y capacitación del personal de los tribunales para que los jueces conozcan el marco de derechos de la niñez y tengan herramientas para poder tratar de manera oportuna y adecuada con niñas y niños víctimas de violencia en los juicios.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; en mi carácter de Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuento con facultades expresas para presentar por escrito a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; el Congreso del Estado tiene facultades para dictar resoluciones con carácter de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que ésta Honorable Cámara de Diputados solicite a la Secretaría del Trabajo del Estado de Oaxaca realizar un estudio acerca de las dimensiones, características y factores del trabajo infantil en el estado; así como su relación con la migración, la pobreza, la exclusión educativa, el empleo informal y la participación de las niñas en el trabajo doméstico, entre otros que considere de relevancia, y las acciones que está llevando a cabo para la erradicación del trabajo infantil, el cual contenga censo actualizado pormenorizado por Municipios, Regiones de la situación de trabajo de menores.

A la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, trabaje sobre las garantías de la inclusión educativa de todas las niñas, niños y adolescentes en Oaxaca hasta completar la educación básica, no sólo como medida de cumplimiento del derecho a la educación, sino también como prevención del trabajo infantil especialmente en los sectores sociales más pobres rurales y urbanos.

Al Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado de Oaxaca, para las acciones que está llevando a cabo para erradicar la mendicidad de menores en el Estado, así como acciones que esté llevando a cabo respecto los siguientes rubros:

a) La movilización y sensibilización social en todos los niveles –la familia, la escuela, la comunidad y las instituciones– y concertada con la sociedad civil organizada, para desnaturalizar la violencia contra la infancia y la adolescencia; promoviendo su reconocimiento como sujetos plenos de derechos y una cultura de cero permisividad hacia la violencia en todas sus formas.

b) El establecimiento de una estrategia integral, articulada interinstitucional e intersectorialmente, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el hogar, la escuela, la comunidad y en todos los niveles institucionales y sociales, y los avances registrados hasta ahora.

c) La generación de estadísticas sistemáticas, oportunas, confiables, actualizadas, desagregadas y accesibles del fenómeno de la violencia y explotación contra la infancia y la adolescencia en Oaxaca, para contar con diagnósticos detallados que permitan conocer la magnitud y aristas del problema y atender de manera prioritaria las formas extremas de violencia y explotación que se presentan en el estado.

Al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de todo lo relativo a la continua capacitación de las fiscalías especiales para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, para atenderlos y proteger sus derechos de manera integral en el ámbito de la procuración de justicia.

Al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de la sensibilización y capacitación del personal de los tribunales para que los jueces conozcan el marco de

derechos de la niñez y tengan herramientas para poder tratar de manera oportuna y adecuada con niñas y niños víctimas de violencia en los juicios.

SEGUNDO.- Con la información proporcionada se analice la legislación relativa a las materias incidentes, y en su caso se proceda a su actualización que permita otorgar herramientas y medios necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- Se analicen las acciones implementadas por las diversas dependencias ya precisadas y en su caso se le exhorte a su cumplimiento, y en su caso se legisle en consecuencia.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO II
OTLÁN DE JARRÓN